

INFORMACIÓN NORMALIZADA EUROPEA SOBRE CRÉDITO AL CONSUMO

TARJETA DE CRÉDITO – VISA CLASSIC

La información resaltada en negrita es especialmente relevante

1. IDENTIDAD Y DETALLES DE CONTACTO DEL PRESTAMISTA

Identidad:	Banca Puyo, S.A.
Domicilio social:	C/Virgen de Guadalupe, nº 2
Número de teléfono:	Telf. 924846008
Correo electrónico:	bancapueyo@bancapueyo.es
Dirección de página electrónica:	www.bancapueyo.es
Autoridad de supervisión:	Banco de España – www.bde.es

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL PRODUCTO DE CRÉDITO

Tipo de crédito	Tarjeta de Crédito Visa Classic.
Importe total del crédito. Es decir, el importe máximo o la suma de todas las cantidades puestas a disposición del consumidor en el marco del contrato	El límite de crédito de las tarjetas, que se determinará y comunicará por el banco, una vez evaluado el riesgo crediticio.
Condiciones que rigen la disposición de Fondos. Es decir, cuándo y cómo el consumidor obtendrá el dinero	Las Tarjetas integradas en este producto permiten la obtención de bienes y servicios en los establecimientos adheridos al Sistema de Tarjetas VISA. La Tarjeta "VISA CLASSIC" permite además la obtención de dinero en efectivo en cualquiera de los bancos afiliados al sistema citado o en cajeros automáticos que ostenten el distintivo del sistema citado, así como otras operaciones y servicios de pago que estén disponibles en cada momento en los cajeros automáticos, de acuerdo a los límites y condiciones que el banco establezca y comunique en cada momento. Para ello, el titular deberá presentar la tarjeta debidamente firmada en el espacio establecido para ello, acreditar su identidad y firmar las facturas o comprobantes que se extiendan al efecto o, en el caso de operaciones que se validen mediante PIN, introducir el número PIN de las tarjetas. En el caso de cajeros automáticos, marcar el número secreto de identificación personal facilitado por el banco, en su caso y seguir las instrucciones del cajero.
Duración del contrato de crédito	Indefinido. El contrato no tiene establecida una duración mínima y, en consecuencia, continuará vigente hasta que no sea cancelado por el titular, lo que podrá realizarse en cualquier momento, mediante escrito dirigido al banco con un mes de antelación a la fecha prevista para su cese y devolviendo las tarjetas invalidadas. Igualmente, el banco podrá dar por terminado el contrato de tarjeta, en cualquier momento y sin necesidad de alegar causa alguna, mediante preaviso por escrito al titular con, al menos, dos meses de antelación. No obstante, el plástico de la Tarjeta utilizada para disponer del crédito tiene una validez limitada, que figura impresa en la misma. Antes de que se produzca la caducidad, el Banco comunicará al Titular que tiene a su disposición una Tarjeta nueva que reemplaza a la antigua.
Los plazos y, en su caso, el orden en que se realizarán los pagos a plazos	Las deudas contraídas con la Tarjeta VISA Classic se podrán pagar de acuerdo con lo acordado por las partes mediante las siguientes modalidades: 1. Pago aplazado: Se amortizará mensualmente la cantidad establecida como cuota mensual, comprensiva de amortización de la deuda e intereses que ésta genera. La cuota de amortización mensual no podrá ser inferior a una de las siguientes cantidades: 30 euros o el 10% de lo dispuesto con la tarjeta. 2. Fin de mes: Se facturará lo gastado en el periodo de liquidación comprendido entre la última liquidación y los días 27 de cada mes. 3. SCP: Independientemente de la modalidad con la que el consumidor pague sus deudas de la tarjeta, para una compra concreta podrá solicitar su aplazamiento hasta en 24 meses.
Importe total que deberá usted pagar. Es decir, el importe del capital prestado más los intereses y posibles gastos relacionados con su crédito	El importe total a pagar dependerá en cada momento del importe dispuesto y de la modalidad de pago elegida.
Los reembolsos no suponen la inmediata amortización del capital	Los pagos realizados no producen una amortización del capital del importe total del crédito, sino que reconstruyen el capital disponible de acuerdo al límite establecido.
3. COSTES DEL CRÉDITO	
El tipo deudor que se aplica al contrato de crédito	Tipo de interés nominal anual: 15,00%
Tasa anual equivalente (T.A.E.) La T.A.E. es el coste total del	Pago fin de mes: T.A.E.: 0% Pago aplazado: T.A.E.: 16,075%



FP_0011 V001

INFORMACIÓN NORMALIZADA EUROPEA SOBRE CRÉDITO AL CONSUMO

TARJETA DE CRÉDITO – VISA CLASSIC

crédito expresado en forma de porcentaje anual del importe total del crédito. La T.A.E. sirve para comparar diferentes ofertas	Las hipótesis de cálculo utilizadas son las siguientes: a) límite de crédito concedido de 1.500 euros; b) cómputo de tiempo sobre la base de un año de 365 días; c) disposición total del límite de crédito concedido desde el primer día de vigencia del contrato de Tarjeta de Crédito; d) amortización total del límite de crédito concedido en 12 cuotas fijas mensuales; e) vigencia del crédito durante el periodo de tiempo acordado y cumplimiento de las respectivas obligaciones de las partes en las condiciones y plazos acordados en este contrato; f) mantenimiento del tipo de interés nominal y de los demás gastos al nivel inicial.
¿Es obligatorio para obtener el crédito en sí, o en las condiciones ofrecidas, contratar una póliza de seguros que garantice el crédito u otro servicio accesorio?	No
Costes relacionados	Comisión de emisión tarjetas principales: Gratuita Comisión de emisión tarjetas suplementarias: 17 euros. Comisión de renovación, mantenimiento o titularidad tarjeta principal: 20 euros. Comisión por duplicado de las tarjetas: 0 euros. Comisión por cambio de divisa de las tarjetas: 0%. Comisión por disposiciones en efectivo, tanto en oficinas bancarias como en cajeros automáticos de la tarjeta: - En cajeros de Banca Pueyo: 3,5% (mínimo 3,50 euros). - Resto de disposiciones de efectivo: 3,5% (mínimo 3,50 euros). Comisión por exceso sobre el límite de crédito de la tarjeta: 0% sobre el mayor excedido contable en cada periodo liquidativo (mínimo 0 euros). Compensación por amortización anticipada de la tarjeta: Gratuito.
Condiciones en que pueden modificarse los gastos antes mencionados relacionados con el contrato de crédito	El Banco se reserva el derecho a modificar las anteriores comisiones, lo que hará mediante comunicación a los titulares del contrato de tarjeta con dos meses de antelación a la fecha de entrada en vigor de la modificación propuesta. Se considera aceptada la modificación, si dentro del plazo indicado, el titular del contrato no comunicase su denuncia del contrato o utilizare el servicio con las condiciones modificadas.
Costes en caso de pagos atrasados	En caso de mora en el pago de algún recibo se devengará a favor del banco, desde la fecha de vencimiento del mismo, un interés adicional del 2,20% mensual sobre la cantidad adeudada. Asimismo, deberá pagar una comisión de 35 euros por reclamación de cuotas impagadas, que se cobrará de una sola vez por cada cuota impagada efectivamente reclamada.
Advertencia en caso de impago	La no realización de un pago podrá acarrearle graves consecuencias y dificultar la obtención de un crédito. En caso de impago el banco podrá reducir el límite máximo del crédito autorizado al importe que se encontrase dispuesto en ese momento, sin posibilidad de efectuar nuevas operaciones con la tarjeta. Dicho impago, además de ser un supuesto de vencimiento anticipado del crédito y poder exigirse judicialmente las cantidades debidas, devenga los intereses y gastos indicados en el presente documento. Asimismo, el Banco podrá comunicar los datos relativos al impago a ficheros relativos al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias.
4. OTROS ASPECTOS JURÍDICOS IMPORTANTES	
Derecho de desistimiento	Usted tiene derecho a dejar sin efecto el contrato celebrado, comunicándoselo así a Banca Pueyo en un plazo de catorce días naturales sin indicación de los motivos ni penalización alguna. Dicho plazo se contará desde la fecha de suscripción del presente contrato o, si fuera posterior, desde la fecha de recepción por el titular de las condiciones contractuales y la información obligatoria establecida en el artículo 16 de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo.
Reembolso anticipado	Usted tiene derecho a reembolsar anticipadamente el crédito total o parcialmente en cualquier momento. Sin comisiones ni gastos, tan sólo tendrá que abonar los intereses pactados hasta la fecha de reembolso.
Consulta de una base de datos	En el proceso de análisis de riesgo crediticio se consultan ficheros de solvencia económica y riesgos de crédito. En caso de que la solicitud sea rechazada, el Titular será informado, de forma gratuita, a través de carta y/o email. Esto no se aplica si la difusión de esa información está prohibida por una ley o por el Derecho de la Unión Europea o es contraria a los objetivos de orden público o de la seguridad pública.
Derecho a un proyecto del contrato de crédito	Usted tiene derecho, previa petición, a obtener de forma gratuita una copia del proyecto de contrato de crédito. Esta disposición no se aplicará si en el momento de la solicitud el prestamista no está dispuesto a celebrar con usted un contrato de crédito.
5. INFORMACIÓN ADICIONAL	
Medidas para preservar la seguridad de las tarjetas	a) Conservar la tarjeta y utilizarla de acuerdo con las normas establecidas. b) Firmar la tarjeta en el momento de recibirla. c) Mantener en secreto el Número de Identificación Personal (NIP) y, de no poderlo memorizar, no anotarlo nunca en la



INFORMACIÓN NORMALIZADA EUROPEA SOBRE CRÉDITO AL CONSUMO TARJETA DE CRÉDITO – VISA CLASSIC

	tarjeta o soporte susceptible de ser extraviado o sustraído con ella. d) Notificar de inmediato el robo o extravío de la tarjeta y el conocimiento por otras personas, contra su voluntad, del Número de Identificación Personal al Departamento de Medios de Pago, teléfono (924) 84 61 11 del Banco, en horario de mañana, o al Servicio Permanente previsto durante las veinticuatro horas del día para este fin, teléfonos (91) 519 21 00 / 519 60 00. Esta comunicación deberá confirmarse por correo certificado o personándose en cualquiera de las oficinas del Banco, con el fin de dejar la oportuna constancia documental.
Condiciones en las que la entidad se reserva el derecho a bloquear el instrumento de pago	La Banca se reserva el derecho a bloquear las tarjetas por razones objetivamente justificadas relacionadas con la seguridad de las tarjetas, la sospecha de una utilización no autorizada o fraudulenta de las mismas o, en el caso de estar asociada a una línea de crédito, si su uso pudiera suponer un aumento significativo del riesgo de que el ordenante pueda ser incapaz de hacer frente a su obligación de pago.
Notificación a la entidad de operaciones de pago no autorizadas. Responsabilidad de la entidad	Cuando usted tenga conocimiento de que se ha producido una operación de pago no autorizada o ejecutada incorrectamente, deberá comunicarlo a la Banca (por el medio establecido anteriormente) sin tardanza injustificada a fin de obtener la rectificación. Esta comunicación deberá producirse en un plazo máximo de trece meses desde la fecha del adeudo o del abono. En el caso de que se ejecute una operación de pago no autorizada, la Banca devolverá de inmediato el importe de la operación de pago no autorizada y, en caso de haberse producido el adeudo, restablecerá en la cuenta de pago el importe que habría existido de no haberse efectuado la operación de pago no autorizada.
Responsabilidad del ordenante en caso de operaciones no autorizadas	El titular será responsable de las utilizaciones fraudulentas realizadas por terceros antes de la notificación de la pérdida o sustracción de la tarjeta, hasta un límite máximo de 150 euros.

